

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICACIÓN: 760013103003-2019-00301-00  
ASUNTO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL  
DEMANDANTE: JENNIFER VANESSA PELAEZ y otros  
DEMANDADO: JOSÉ CARLOS ZAMBRANO OTERO

De las excepciones de mérito formuladas por el demandado se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, según lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Conforme a lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso. Se fija en lista de TRASLADO No 09 hoy 19/03/2021 a las 07:00 a.m.

ANDRÉS DAVID BOUZAS PÉREZ  
SECRETARIO